



QUINTERO, 15 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- Memorándum N° 274/14 enviado por Administración municipal al Departamento de Asesoría jurídica solicitando una modificación al contrato de servicio de aseo celebrado con don Miguel Leiva Belmar.
- 2.- Memorándum N° 273/14 enviado por administración municipal a Directora de administración y Finanzas, solicitando extender certificado de factibilidad presupuestaria que permita cubrir el aumento de contrato.
- 3.- Certificado de factibilidad presupuestaria N° 183 de fecha 26 de agosto del 2014, emitido por la Dirección de Adm. Y Finanzas.
- 4.- El Anexo Modificatorio suscrito con fecha 01 de septiembre del 2014, referido al contrato de Servicio de Aseo y Ornato en Sector Comercial y Turístico de la Comuna de Quintero, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR RUT [REDACTED] adjudicado por licitación pública.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta imperioso realizar una modificación contractual en orden a ampliar la cobertura del servicio de aseo, incorporando nuevas prestaciones, lo cual conlleva un aumento proporcional en el monto a pagar por los servicios prestados por el Sr. Leiva Belmar; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- APRUEBESE: El anexo modificatorio de contrato de Servicio de Aseo y Ornato en Sector Comercial y Turístico de la Comuna de Quintero, suscrito con fecha 01 de septiembre de 2014, entre esta Municipalidad y don MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR RUT [REDACTED] por el cual se incorporan dos nuevas prestaciones y un aumento proporcional del monto de pago mensual, quedando fijado en la suma de \$ 4.500.000.- más IVA.

2.- IMPÚTESE: EL mayor gasto que genere la aplicación del presente decreto, al ítem del presupuesto municipal vigente Subtitulo 22, Ítem N° 08, asignación 001 bajo la denominación "servicios de aseo"

Anótese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaría municipal
- 3. Administración
- 4. Departamento Jurídico

MCP/ANU/LAD/eao.-

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO**  
**SERVICIO DE ASEO Y ORNATO EN SECTOR COMERCIAL Y TURÍSTICO**  
**DE LA COMUNA DE QUINTERO**

En Quintero a 01 de Septiembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, don MAURICIO CARRASCO PARDO RUT [REDACTED], con domicilio en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "la Municipalidad" por una parte; y por la otra, don MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR, RUT [REDACTED] cuyos servicios fueron contratados bajo licitación denominada "contrato de servicio de aseo y ornato en sector comercial y turístico de la comuna de Quintero", domiciliado en [REDACTED] en adelante "el adjudicatario", se ha convenido en el siguiente anexo modificatorio:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar en contrato de Servicio de Aseo y Ornato en Sector Comercial y Turístico de la Comuna de Quintero, suscrito por ambas con fecha 30 de Enero del 2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 04 de Febrero del 2014 en el siguiente sentido:

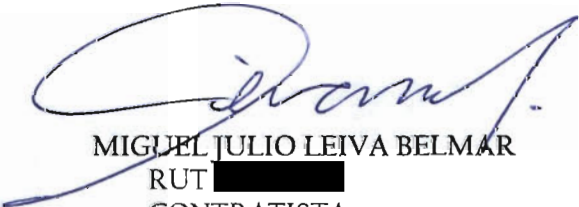
A) Se modifica la cláusula cuarta del contrato originario, en cuanto al precio que se acordó pagar por los servicios, en el sentido de aumentar dicho monto a la suma de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), más IVA, mensuales, por todo el periodo de vigencia del contrato.

B) Se modifica la cláusula séptima del contrato originario que establece las obligaciones del adjudicatario agregándose dos nuevos literales que indican prestaciones, las que se detallan a continuación:

- e) como nuevo punto de recolección se incluye el Sector la Roca, con un mínimo de 24 contenedores y una frecuencia de limpieza de 2 a 3 veces al día.
- f) El adjudicatario deberá renovar todos los puntos de anclaje de los contenedores de basura del sector céntrico de la comuna de Quintero"

SEGUNDO: En todo lo que no se ha modificado mediante este acto, se mantienen plenamente vigentes el resto de las condiciones fijadas en el contrato originario.

TERCERO: El presente anexo modificatorio de contrato consta de tres cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y el resto en poder de la Municipalidad.



MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR  
RUT [REDACTED]  
CONTRATISTA



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Interesado
- 5.- Administración y Finanzas
- 6.- Departamento Jurídico

